



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-667**  
(miércoles, 18 de junio de 2014)

*"Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 124 del Código de Procedimiento Civil, adicionado por el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, y los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante oficio No. 0154 de 22 de mayo del presente año, la señora Jueza Promiscuo Municipal de Randi, Cundinamarca, comunica, la pérdida de competencia dentro del Proceso Ordinario Reivindicatorio de Acción de Dominio de JOSE ANGEL GARZÓN RAMIREZ y ALCIRÁ MORA HILARION, en contra de JORGE ENRIQUE CASTRO FRESNDEA Y BERTHA JANETH CABILLOS DE CASTRO, con radicado 255244089001201300003-00.

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9º inciso 3º de la Ley 1395 de 2010, en armonía con los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se dispone que en adelante y por perdida de competencia, el proceso 255244089001201300003-00, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca, el proceso con número de radicado 255244089001201300003-00, por pérdida automática de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso 255244089001201300003-00, deberá ser entregado y recibido por las Secretarías de los Despachos enunciados debidamente relacionado y

Hoja No. 2 Acuerdo No. 14-667, miércoles, 18 de junio de 2014 "Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"

foliado, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual deberán informar y remitir el acta correspondiente de manera inmediata a esta Sala Administrativa.

*PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar a los interesados de la presente decisión.*

**ARTICULO TERCERO:** Una vez recibido el proceso asignado el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca, deberá ser ingresado al Despacho a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 1395 de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** Proferida la Sentencia en los términos establecidos en el presente Acuerdo, se deberá informar de inmediato a esta Sala.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a los Juzgados involucrados

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV /mp